

## RESOLUCIÓN NRO. 493-2025-CEU

Arequipa, veinticinco de junio Dos mil veinticinco. -

I. <u>VISTOS</u>: Los antecedentes de las actividades electorales para las elecciones de representantes docentes ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2029 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; el cronograma y reglamento electoral aprobado mediante RCU Nro. 0216-2025, publicado en la página web oficial de esta universidad; la lista denominada "UNIDOS AL BICENTENARIO" con código AUD-04, presentada por el personero general FREDDY ORLANDO GONZALES SAJI, lista inscrita mediante Resolución Nro. 361-2025-CEU; y,

## II. CONSIDERANDO:

- **2.1.** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 72° de la Ley Universitaria Nro. 30220, prevé que: "(...) El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables".
- **2.2.** Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nro. 0004-2024 de fecha 19 de junio del 2024, se nombró y acreditó a los miembros titulares del Comité Electoral Universitario de la UNSA.
- **2.3.** Que, el artículo 171° del Estatuto de la UNSA que establece: "El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido."
- **2.4.** Asimismo, el artículo 142° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, establece que:

"La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la Universidad; es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad y está constituida por:

142.1 El Rector, quien la preside.

142.2 Los Vicerrectores Académico y de Investigación.

142.3 Los Decanos de las Facultades.

142.4 El Director de la Escuela de Posgrado.

142.5 Los representantes de los docentes ordinarios de las diversas Facultades, en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. Están representados de la siguiente manera: 50% de Profesores Principales, 30% de Profesores Asociados y 20% de Profesores Auxiliares.

142.6 Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. La representación de estudiantes de posgrado será el 10% del total del tercio estudiantil. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de la Asamblea.

142.7 El representante de los graduados con voz y voto.

142.8 Un representante de los trabajadores administrativos, un representante del Sindicato de Docentes y un representante de la Federación Universitaria; todos con voz y sin voto.

142.9 El Secretario General de la Universidad y el Director General de Administración, ambos con voz y sin voto."

**2.5.** Que, el reglamento de las elecciones de representantes docentes ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2029 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante RCU Nro. 0216-2025, establece en su artículo VI que, por el principio de *"Preclusión del acto electoral, los actos* 



electorales se dan por etapas de acuerdo con lo previsto en el cronograma electoral. Las etapas tienen un inicio y un final. Cumplida una etapa ya no se puede regresar a ella"; en consecuencia, los actos electorales efectuados en el marco de las presentes elecciones, deben realizarse con sujeción al cronograma prestablecido y publicado en la página web oficial de la Universidad Nacional de San Agustín, sin prórroga alguna.

**2.6.** Asimismo, en el artículo 6°, 15°, 19° y 29° del mencionado reglamento establece que:

"Artículo 6°: Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la Universidad, es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, y de conformidad con el Art. 56° de la Ley Universitaria N°30220 y Art. 142° y 178° del Estatuto de la UNSA y demás pertinentes la Asamblea Universitaria está conformada por: a) El Rector, quien la preside. b) Los Vicerrectores Académico y de Investigación. c) Los Decanos de las Facultades. d) El Director de la Escuela de Posgrado. e) Los representantes de los docentes ordinarios de las diversas Facultades, en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. Están representados de la siguiente manera: 50% de Profesores Principales, 30% de Profesores Asociados y 20% de Profesores Auxiliares. f) Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. La representación de estudiantes de posgrado será el 10% del total del tercio estudiantil. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de la Asamblea. g) El representante de los graduados con voz y voto. h) Un representante de los trabajadores administrativos, un representante del Sindicato de Docentes y un representante de la Federación Universitaria; todos con voz y sin voto. i) El Secretario General de la universidad y el Director General de Administración, ambos con voz y sin voto.

Artículo 15: Requisitos del candidato para representante de los docentes ante Asamblea Universitaria. Para ser candidato a representante de los docentes ante la Asamblea Universitaria, el docente deberá reunir los siguientes requisitos de acuerdo al presente reglamento: a) Ser ciudadano en ejercicio. b) Ser docente ordinario en la categoría que indica. c) No haber sido condenado por delito doloso o peculado culposo con sentencia de autoridad de cosa juzgada. d) No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSSC). e) No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida. f) No ejercer labor docente en otra Universidad. Para acreditar el inciso a) se presentará copia simple del DNI; para los demás requisitos el candidato deberá firmar una Declaración Jurada Virtual en formato proporcionado por el CEU, pudiendo ser objeto de comprobación por las dependencias correspondientes.

**Artículo 19°:** Impedimentos del representante de los docentes ante Asamblea Universitaria. Están impedidos de ser candidatos de los docentes ante Asamblea Universitaria: a) Los miembros del CEU (titulares y accesitarios).

Artículo 29°: Los requisitos para la conformación de las listas de representantes docentes ante Asamblea Universitaria. Los requisitos para la conformación de las listas para representantes docentes ante Asamblea Universitaria, deberán considerar la relación de candidatos de las tres áreas (biomédicas, sociales e ingeniería) respetando el módulo establecido en el Art. 6° del presente reglamento, incluyendo al menos tres accesitarios por categoría."

**2.7.** De acuerdo al cronograma electoral publicado en la página web de la UNSA, en fecha 17 de junio del presente año, se cumplió con publicar las listas inscritas para las elecciones de representantes



docentes ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2029, luego conforme al cronograma electoral, en fecha 18 de junio del 2025, desde las 08:00 horas hasta las 15:00 horas, se continuó con la etapa electoral de presentación de tachas y renuncias.

- **2.8.** Habiéndose concluido formalmente la etapa de impugnaciones, tachas y renuncias se encuentra programado para el 26 de junio del presente año, la publicación de las listas hábiles definitivas, conforme a lo establecido en el artículo 99° del reglamento de las elecciones para representantes docentes ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2029.
- **2.9.** En tal contexto, verificado el correo electrónico <u>ceu@unsa.edu.pe</u> se aprecia que no se han presentado tachas ni renuncias a la lista denominada "UNIDOS AL BICENTENARIO" con código **AUD-04**, presentada por el personero general **FREDDY ORLANDO GONZALES SAJI**, en el plazo establecido en el cronograma de la elección, por lo que, concluida esta etapa, se deberá declarar la lista en mención como hábil y definitiva.
- **2.10.** Fundamentos por los cuales, de conformidad con el Estatuto Universitario, el cronograma y reglamento de las elecciones de representantes docentes ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2029 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobados mediante RCU Nro. 0216-2025, se resuelve:

## III. RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** Declarar **HÁBIL Y DEFINITIVA** la lista denominada **"UNIDOS AL BICENTENARIO"**, con código **AUD-04**, para participar en las elecciones para representantes docentes ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2029.

**SEGUNDO: APROBAR Y PUBLICAR** la lista definitiva denominada **"UNIDOS AL BICENTENARIO"**, con código **AUD-04**, como lista hábil y definitiva para participar en las elecciones para representantes docentes ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2029.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al docente FREDDY ORLANDO GONZALES SAJI, personero general de la lista de candidatos docentes denominada "UNIDOS AL BICENTENARIO", con código AUD-04, para los fines pertinentes.

**CUARTO:** Se ordena la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

MAG. FELICITAS BINA RAMÍREZ DE OJEDA PRESIDENTE
Comité Electoral Universitario

MAG. SÓCRATES GUSTAVO BECERRA CASTILLO SECRETARIO

Comité Electoral Universitario

Dirección: Calle San Agustín 115 – Arequipa Correo: ceu@unsa.edu.pe



## LISTA HÁBIL Y DEFINITIVA DE REPRESENTANTES DOCENTES ANTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA PERIODO 2025-2029

NOMBRE DE LA LISTA	UNIDOS AL BICENTENARIO
CÓDIGO	AUD – 04
PERSONERO	FREDDY ORLANDO GONZALES SAJI

N° CANDIDATO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	ÁREA	FACULTAD
C1	ALIPIO MONTES URDAY	PRINCIPAL	SOCIALES	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES
C2	BRIGIDA AURORA MANCHEGO CARNERO	PRINCIPAL	BIOMÉDICAS	ENFERMERÍA
C3	ZUNILDA NOEMY CABRERA DEL CARPIO DE MORALES	PRINCIPAL	INGENIERIAS	CIENCIAS NATURALES Y FORMALES
C4	JUAN CARLOS DELGADO LUJAN	PRINCIPAL	SOCIALES	ADMINISTRACIÓN
C5	ROXANA VIRGILIA DEL CARMEN PAZ DE ZEBALLOS	PRINCIPAL	BIOMEDICAS	MEDICINA
C6	LUIS ROBERTO GAMERO JUAREZ	PRINCIPAL	SOCIALES	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
	ADALBERTO ASCUÑA RIVERA		SOCIALES	PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y
C7		PRINCIPAL		CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
C8	CARLOS CESAR TRUJILLO VERA	PRINCIPAL	SOCIALES	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES
C9	RONALD DEMETRIO NAVARRO OVIEDO	PRINCIPAL	BIOMÉDICAS	CIENCIAS BIOLÓGICAS
C10	ELIO CELEDONIO CRUZ SANTANDER	PRINCIPAL	INGENIERIAS	INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
C11	ALEJANDRO ALFREDO CHAVEZ MEDRANO	PRINCIPAL	SOCIALES	ECONOMÍA
C12	JOSE FRANCISCO VILLASANTE BENAVIDES	PRINCIPAL	BIOMÉDICAS	CIENCIAS BIOLÓGICAS
C13	EDUARDO NICANOR PUMA PONCE	PRINCIPAL	INGENIERÍA	INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
C14	MARIA DEL PILAR LOURDES GUILLEN NUÑEZ	PRINCIPAL	SOCIALES	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES
C15	CORINA AVELINA VERA GONZALES	PRINCIPAL	INGENIERÍAS	CIENCIAS NATURALES Y FORMALES
C16	JOLY ZEGARRA CACERES	PRINCIPAL	SOCIALES	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES
C17	FREDY ALBERTO BUTRON FERNANDEZ	PRINCIPAL	INGENIERÍAS	INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
C18	PERCY ALBERTO REGENTE PACHECO	PRINCIPAL	SOCIALES	ECONOMÍA
C19	MERLY CLARIZA LAZO MANRIQUE DE VARGAS	PRINCIPAL	SOCIALES	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES
C20	MARCOS ELARD GARCIA RODRIGUEZ		SOCIALES	PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y
		PRINCIPAL		CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
C21	GLORIA MARIA ROSSI SALINAS	PRINCIPAL	INGENIERÍAS	CIENCIAS NATURALES Y FORMALES

Dirección: Calle San Agustín 115 – Arequipa

Correo: ceu@unsa.edu.pe





C22	ALDO PAUL LAZO MANRIQUE		SOCIALES	PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y
C22	ALDO I AOL LAZO MANNIQOL	PRINCIPAL	SOCIALLS	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
C23	JORGE FAUSTO SUMARI BUENDIA	ASOCIADO	SOCIALES	DERECHO
C24	ELSA FABIOLA CHANDUVI TICONA	ASOCIADO	BIOMÉDICAS	ENFERMERÍA
C25	JOSE GRABIEL MARCELINO VALDIVIA ALVAREZ	ASOCIADO	SOCIALES	FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
C26	JAVIER GUIDO ALARCON CONDORI	ASOCIADO	SOCIALES	PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
C27	OLIVIA CECILIA JAEN AZPILCUETA	ASOCIADO	SOCIALES	FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
C28	FRANCISCO JAVIER TANTALEAN VASQUEZ	ASOCIADO	SOCIALES	ADMINISTRACIÓN
C29	ALVARO MAX ESPINOZA DE LA BORDA	ASOCIADO	SOCIALES	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES
C30	VLADIMIR AROSTEGUI GALVEZ	ASOCIADO	SOCIALES	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
C31	SONIA PILAR YUFRA CRUZ	ASOCIADO	INGENIERÍAS	INGENIERÍA DE PROCESOS
C32	MIRTA VICTORIA DIAZ DE GONZALES	ASOCIADO	SOCIALES	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
C33	DENNIS GEOFFREY MACEDO VALDIVIA	ASOCIADO	BIOMÉDICAS	AGRONOMÍA
C34	YANETH ALEMAN VILCA	ASOCIADO	SOCIALES	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES
C35	SULEMA JUSTINA ADRIAZOLA CORRALES	ASOCIADO	SOCIALES	PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
C36	CANDY ROXANA HANCCO MAMANI	AUXILIAR	SOCIALES	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES
C37	MELQUISEDEC ABDIAS ORTEGA PAREDES	AUXILIAR	SOCIALES	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
C38	JUAN WILFREDO YUFRA	AUXILIAR	SOCIALES	FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
C39	JOSE MANUEL GAMARRA SEMINARIO	AUXILIAR	SOCIALES	DERECHO
C40	JORGE LUIS CHAVEZ HUAILLANI	AUXILIAR	SOCIALES	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
C41	SHARMILA PAMELA CANO VILLAFUERTE	AUXILIAR	INGENIERÍAS	CIENCIAS NATURALES Y FORMALES
C42	GUILLERMO ALEJANDRO FLORES LOVERA	AUXILIAR	SOCIALES	ADMINISTRACIÓN
C43	VILMA ROSARIO HERRERA TORRES	AUXILIAR	INGENIERÍAS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
C44	JUAN ABDON PALO ROSAS	AUXILIAR	BIOMÉDICAS	MEDICINA
Nº ACCESITARIO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	ÁREA	FACULTAD
A1	ELISEO ZEBALLOS ZEBALLOS	PRINCIPAL	SOCIALES	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES
	LISBETH ANICK ORTIZ HUARACHI		SOCIALES	PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y
A2		PRINCIPAL		CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
A3	OSWALDO LEONARDO ZEVALLOS RODRIGUEZ	PRINCIPAL	SOCIALES	ECONOMÍA
	VICTOR HUGO ROSAS IMAN	ASOCIADO	SOCIALES	PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y
A4				CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
A5	SMILZINIA HUERTA TAPIA	ASOCIADO	SOCIALES	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES
A6	MARIA BELEN NUÑEZ VASQUEZ	ASOCIADO	BIOMÉDICAS	ENFERMERÍA
A7	DAVID ERNESTO AGUILAR DEL CARPIO	AUXILIAR	SOCIALES	ECONOMÍA

Dirección: Calle San Agustín 115 – Arequipa

Correo: ceu@unsa.edu.pe





A8	WILLY ENRIQUE GARCIA QUISPE	AUXILIAR	SOCIALES	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
A9	KAROL STEPHANIE ASTUÑAGUE GONZALES	AUXILIAR	BIOMÉDICAS	ENFERMERÍA
A10	JOSE JAVIER MAMANI QUISPE	AUXILIAR	INGENIERÍAS	INGENIERÍA DE PROCESOS
	ALBERT JHON ALDONATES MOLINA		SOCIALES	PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y
A11		AUXILIAR		CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
A12	GABRIEL OSWALDO RIVEROS PAREDES	AUXILIAR	SOCIALES	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

Arequipa, 25 junio de 2025.

MAG. FELICITAS BINA RAMÍREZ DE OJEDA PRESIDENTE
Comité Electoral Universitario

MAG. SÓCRATES GUSTAVO BECERRA CASTILLO SECRETARIO Comité Electoral Universitario

Dirección: Calle San Agustín 115 – Arequipa

Correo: ceu@unsa.edu.pe